REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Islas, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

RADICACIÓN:	88-001-23-31-000-2003-00073-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL
EJECUTANTE:	ALIDA POMARE WILSON Y OTROS
EJECUTADO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.

Por auto del 6 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del crédito presentada por el extremo activo, en cuantía de $566.834.605, así como la liquidación de costas hecha por la Secretaría General de la Corporación en cuantía de $3.221.750; así las cosas, teniendo en cuenta que mediante auto del 26 de enero de 2018 se limitó el embargo a la suma de $500.000.000, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 593 del C. G. del P. se aumentará su límite a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) m/cte.

De otra parte, vistas las distintas respuestas de las entidades financieras destinatarias de la medida cautelar de embargo, se ordenará que por Secretaría se las oficie, dando alcance a las misivas Nos. 73 del 29 de enero y 242 del 1º de marzo, ambas de 2018, a fin de informarles el número de la cuenta de depósitos judiciales de la Corporación y el nuevo límite de embargo; asimismo, se las requerirá para que con los dineros embargados, constituyan certificados de depósitos a favor de este Tribunal y por cuenta del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 593 del C. G. del P., so pena de incurrir en la sanción prevista en el parágrafo 2º de la citada norma.

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE,**

PRIMERO.- AUMÉNTESE el límite del embargo a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) m/cte.

SEGUNDO.- Por Secretaría, ofíciese a las entidades financieras destinatarias de la medida de embargo, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído. Identifíquese las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Magistrado